



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0055-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	16/03/2017
Hora:	10:22:30.496
Folios:	

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado SCQ-132-0014 del 13 de febrero de 2017, se interpuso queja de carácter ambiental ante la Regional Aguas de CORNARE, en la que se denunciaba la posible tala de bosque plantado, en el sitio localizado en localizado en la Vereda el Guamito, en las inmediaciones al Cementerio Municipal de El Peñol - Antioquia.

Que en atención a lo anterior, el equipo técnico de Cornare adscrito a la Regional Aguas procedió a realizar visita con la finalidad de conocer los posibles hechos constitutivos de infracciones ambientales, lo cual quedo consagrado en el informe 132-0076 del 07 de marzo de 2017, que determino que la actividad realizada era producto de un permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la corporación a través de la resolución 132 - 0172-2016 del 02 de septiembre de 2016 al Municipio de EL Peñol, en un área de 0.56 hectáreas, de las que se extrajeron 139 árboles, información que reposa en el expediente 055410624449.

Que en merito a lo anterior se:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR de manera definitiva el expediente 055410326880, de conformidad con lo plasmado en el informe técnico 132-0076 del 07 de marzo de 2017, realizado por la Corporación, el cual hace parte integral de la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, doctor JOSÉ CIRILO HENAO JARAMILLO Alcalde Municipal de El Peñol, en la Carrera 18 No. 2 - 91, Tel. 8515851 Celular No. 311 7524875, Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días siguientes hábiles contados a partir de la notificación.

Expediente 055410326880.

Asunto: Queja Ambiental

Proceso: Control y seguimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director Regional Aguas

16/03/2017

Proyectó: Abogado Diego Ocazonez. Fecha 14 de Marzo de 2017

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sig/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sig/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Abr 22 12

FIG-85/V.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carretera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 63.

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.